



APRUEBA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 243-2023-EF A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023

VISTOS:

El Informe N° 000490-2023-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el informe N° 000698-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 206-2022-ONP/JF, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 714 909 386,00 (setecientos catorce millones novecientos nueve mil trescientos ochenta y seis y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de un conjunto de pliegos detallado en el Anexo del Decreto Supremo N° 243-2023-EF precitado, correspondiendo a la Oficina de Normalización Previsional transferir la suma de S/ 101 395 640,00 (ciento un millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles);

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 17 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0090 7854 4452 0081



Que, mediante Informe N° 000490-2023-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa que en el marco de la Transferencia de Partidas autorizada en el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, de su Anexo y de las disposiciones procedimentales para su aprobación institucional, es necesario aprobar mediante Resolución del Titular la desagregación de los recursos autorizados a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por el monto de S/ 101 395 640,00 (ciento un millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 243-2023-EF, es necesario aprobar, mediante Resolución emitida por el Titular del pliego, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referida, en el Presupuesto Institucional de la Oficina de Normalización Previsional, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 243-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 243-2023-EF por el monto de S/ 101 395 640,00 (ciento un millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles), en el Presupuesto del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DE LA | | En Soles |
|----------------------|---|--------------------------------------|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO 095 | : | Oficina de Normalización Previsional |
| UNIDAD EJECUTORA 001 | : | Oficina de Normalización Previsional |



| | | | | |
|---|---------|---|--|------------------------------|
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | 9002 | : | Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : | Recursos Ordinarios | |
| ACTIVIDAD | 5000400 | : | Administración de Bonos de Reconocimiento | |
| SERVICIO DE LA DEUDA | | : | | |
| 2.8 Servicio de la deuda pública | | : | | 100 000 000,00 |
| ACCIÓN DE INVERSIÓN | 6000010 | : | Elaboración de sistemas de información | |
| GASTOS DE CAPITAL | | : | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | : | | 1 365 640,00 |
| ACCIÓN DE INVERSIÓN | 4000160 | : | Mejoramiento de infraestructura administrativa | |
| GASTOS DE CAPITAL | | : | | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | | : | | 30 000,00 |
| TOTAL EGRESOS | | | | <u>101 395 640,00</u> |

A LA**En Soles**

| | | | | |
|-----------------------------|---------|---|--|------------------------------|
| SECCION PRIMERA | | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | 009 | : | Ministerio de Economía y Finanzas | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : | Administración General | |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | 9002 | : | Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos | |
| ACTIVIDAD | 5000415 | : | Administración del proceso presupuestario del Sector Público | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : | Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | : | | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | | : | | 100 000 000,00 |
| GASTO DE CAPITAL | | : | | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | | : | | 1 395 640,00 |
| TOTAL EGRESOS | | | | <u>101 395 640,00</u> |

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 17 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0090 7854 4452 0081



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional